



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro

05001 31 10 001 **2023 00429** 00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, mediante el cual la señora CYNTHIA PAMELA RODRIGUEZ MUÑOZ otorgó poder y allegó el registro civil de defunción del heredero CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ROJO; así como su registro civil de nacimiento, se le RECONOCE como heredera de los causantes, advirtiéndole que la señora Cynthia Pamela Rodriguez Muñoz actúa en representación de su padre, el finado Carlos Alberto Rodriguez Rojo. Se le requiere para que manifieste si acepta o repudia la asignación que se les hubiere deferido, en los términos señalados en el auto que dio apertura a este trámite liquidatario.

Se RECONOCE personería a la abogada SILVANA LOPEZ LOPEZ con tarjeta profesional número 171.356 del C.S. de la J. para representar a la señora Cynthia Pamela Rodriguez Muñoz en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del C. G. del P., se fija el día **22 DE AGOSTO DE 2024 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**.

Se le hace saber desde ahora a las partes y apoderados que el **escrito de inventarios** deberán presentarlo con **dos (2)** días de antelación a la fecha de la diligencia, si es posible, con los soportes respectivos y que estén

actualizados. Para ello, los harán llegar por intermedio del correo institucional del Juzgado.

La diligencia se llevará a cabo VIA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, previo envío de la invitación por parte del despacho a los correos electrónicos que figuren en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49de06253fe2b9b4836a590c77709223f45ccccf8b2820e8076da18c07d2d44**

Documento generado en 25/04/2024 01:18:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>